



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 2327-2023-GM-MDLP con fecha de recepción 10 de mayo del 2023, Opinión Legal N°0121-2023-MDLP-PAPET, de fecha 09 de mayo del 2023, Informe N°223-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 08 de mayo del 2023; Solicitud con N° de registro 520, de fecha 21 de abril del 2023, suscrita por la Sra. Jose Macuyama Manuyama, en calidad de presidente de la Comunidad Nativa PUERTO ARTURO; quien solicita el registro y reconocimiento de la Organización Comunal y del Consejo Directivo de la JASS PUERTO ARTURO, Y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa a que se refiere el primer párrafo, consiste en la capacidad de organizarse que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia, ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Art. 26º de la Ley N° 27972 - " Ley Orgánica de Municipalidades prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de mayo del 2023

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecino, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)";



Que, proveído N° 2327-2023-GM-MDLP, con fecha de recepción 10 de mayo del 2023, solicita la proyección de resolución, a efecto que se reconozca mediante acto resolutivo a la JASS PUERTO ARTURO;



Que, mediante Opinión Legal N°0121-2023-MDLP-PAPET de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, quien opina que es procedente el reconocimiento mediante acto administrativo por parte de la alcaldía reconociendo al concejo Directivo de la JASS PUERTO ARTURO;



Que, mediante Informe N°223-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 08 de mayo del 2023; el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Informe N°048-2023/MDLP/GGMSP/ATM-SABA/JZC, de fecha 08 de mayo del 2023, en el que el jefe de ATM, solicita reconocimiento del nuevo Concejo Directivo del JASS PUERTO ARTURO;



Que, Solicitud con N° de registro 520, de fecha 21 de abril del 2023, suscrita por el Sr. Jose Macuyama Manuyama, en calidad de presidente del JASS PUERTO ARTURO, solicita "Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo del JASS PUERTO ARTURO ", para el mismo que adjunta la documentación de sustento correspondiente: Copia simple de acta de Asamblea General de Constitución de la Organización Comunal denominada "Junta administradora de Servicios de Saneamiento "(JASS PUERTO ARTURO) y copia Simple de del acta de Asamblea General de aprobación del padrón de Asociados y elección del Consejo Directivo, periodo 2023-2025;

Que, el texto único ordenado de la Ley General de servicios de saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2015 - Vivienda, en su artículo 169 ", incisos C y D, enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registro de la municipalidad;

estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de mayo del 2023

ARTICULO PRIMERO; RECONOCER al consejo Directivo del JASS PUERTO ARTURO, por el periodo de 02 años, desde el 11/12/2022 al 11/12/2024, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	
Presidente	José Macuyama Manuyama		x	61155952
Secretaria	Delicia Canelos Canelos	x		45592585
Tesorero	Guzmán López Córdova		x	43128519
Vocal 1	Toni Luis Vega Valles		x	46051144
Vocal 2	Marco Antonio Gonzales Irarica		x	04822993

Donde el fiscal será reconocido por un periodo de 03 años desde 11/12/2022 al 11/12/2025.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	Nilo Vela Navarro		x	00908569

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el reconocimiento de la Junta Administradora de la JASS PUERTO ARTURO, como Organización Servicios de Saneamiento Comunal, responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área Técnica Municipal la notificación del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la secretaria general la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE